

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210036200

Conforme a lo solicitado en el escrito que antecede, la juez resuelve:

1.- Con base en lo normado por el artículo 163 del Código General del Proceso, se decreta la **reanudación** del proceso que nos ocupa.

2.- Por secretaría, envíese a la señora Lucero Andrea González Niño, al correo electrónico luceroanni@gmail.com, copia de la demanda, así como del mandamiento de pago y contrólese el término con que cuenta el demandado señalado para contestar la demanda (art. 91 C. P. C.).

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 074 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 - mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
